



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 18 de Marzo de 1985.-

Al Señor Intendente Municipal
Don José Roberto Piccone
S/D

REF: Expediente N° 13/85 /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante ha sancionado en su Sesión de fecha 15/III/85 la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- En los casos que se determine el pago, al personal Municipal, de
-----diferencias salariales por cualquier concepto o salarios que se
encontraren impagos por cualquier causa no imputable al agente, y transcurridos
más de 30 días de la fecha en que debieron ser abonados el importe correspondien-
te deberá ser actualizado desde que fué debido, y hasta el efectivo pago mediante
la aplicación del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC.-

ARTICULO 2°.- Considéranse "salariales o "salarios" a los efectos de presente -
----- Ordenanza a los Sueldos básicos, sueldo adicional, premios, bonifi-
caciones, horas extraordinarias, francos y feriados trabajados, asignaciones -
familiares, subsidios familiares.-

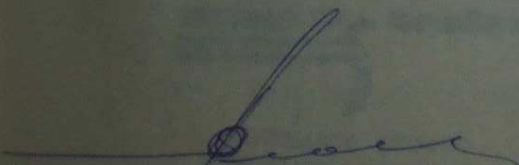
ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza será de aplicación a los agentes Municipales
----- que dejaren de pertenecer a la Administración por cualquier causa.-

ARTICULO 4°.- No se reconocerá actualización alguna a reclamos salariales trans-
----- curridos dos años desde que debieron ser abonados legalmente.-

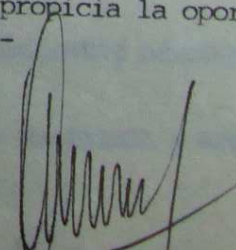
ARTICULO 5°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS QUINCE DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad
para saludar a Ud. con la consideración más distinguida.-


Juan José Piccone
SECRETARIO H. C. D.




Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.